



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0063-2023-CU-SO-04

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el literal ee) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0063-2023-CU-SO-04

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-DTH-2023-0158-M, de fecha 07 de febrero de 2023, suscrito por la Ab. Mariuxi Apolo Silva, en su calidad de Directora de Talento Humano en su parte pertinente indica lo siguiente:

"(...) Se participa que conforme se emitió la circular No. UTMACH-DTH-2023-003-C del 05 de febrero de 2023, en la cual se comunicó el horario para recuperación de la jornada del día LUNES 06 DE FEBRERO DE 2023 del personal administrativo y trabajadores, se ha procedido con el análisis de casos especiales, requerido por las facultades, en tal sentido consideramos lo siguiente:

El personal académico titular y no titular, con base en la LOSEP y en la LOES, poseen el derecho de mantener doble cargo público.

Las facultades poseen horarios diversos en sus carreras, de tal manera que una directriz general no resulta eficaz para brindar la debida atención a las necesidades institucionales, por lo cual se ha recurrido a una sesión de trabajo dispuesta por el rectorado para la toma de decisiones que solucionen los aspectos requeridos por las autoridades de facultades, la cual se ha desarrollado con la Vicerrectora Administrativa, Director Administrativo, Supervisor de Mantenimiento, Personal de Apoyo en la seguridad institucional y la suscrita directora de Talento Humano.

Se ha considerado que el personal académico y de apoyo académico de facultades podría recuperar su jornada laboral del LUNES 06 DE FEBRERO DE 2023, el día sábado 11 de febrero de 2023 en la jornada completa, para cuyo cumplimiento requerirán de apoyo administrativo y personal de servicios, según planifiquen las facultades por las condiciones específicas de las carreras, por lo cual se concluyen las siguientes recomendaciones:

- 1.- Las Facultades deberán presentar ante el Consejo Universitario el Plan de recuperación de jornada laboral del LUNES 06 DE FEBRERO DE 2023, por cuanto implica el desarrollo de actividades de personal titular, lo cual procede mediante acto administrativo del máximo órgano colegiado.*
- 2.- Autorizar que el personal administrativo y de servicios que sea requerido por las facultades en coordinación con la Dirección Administrativa, recupere su jornada laboral del LUNES 06 DE FEBRERO DE 2023, el día sábado 11 de febrero de 2023 en la jornada completa.*
- 3.- Mantener la autorización de que el personal administrativo que no pertenezca a facultades recupere su jornada laboral del día LUNES 06 DE FEBRERO DE 2023 con la extensión de una hora adicional durante los siguientes ocho días laborales.*
- 4.- Pedir a la Dirección Administrativa que presente el Plan de recuperación de jornada laboral del LUNES 06 DE FEBRERO DE 2023 del personal de servicios para su análisis a la brevedad posible (...)"*

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-PG-2023-0084-M, de fecha 10 de febrero de 2023, el Abg. Aníbal Campoverde Nivicela, Mgs, en su calidad de Procurador, pone en conocimiento del Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, Rector



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0063-2023-CU-SO-04

de la Universidad Técnica de Machala, el contenido del Informe Jurídico nro. INF-PG-059-2023 que indica lo siguiente:

"(...) ANALISIS:

Conforme lo señalado en la normativa expuesta, se puede evidenciar que la dependencia encargada de brindar asesoría técnica respecto a la aplicabilidad de las directrices emanadas por el ente rector que regula las relaciones laborales es la Dirección de Talento Humano, conforme lo señala el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad Técnica de Machala en su Art. 55.

De igual manera, se puede evidenciar que la dependencia anteriormente mencionada en su memorando indica que cada una de las facultades deberán presentar su Plan de recuperación de jornada laboral del LUNES 06 DE FEBRERO DE 2023, por cuanto implica el desarrollo de actividades de personal titular, lo cual procede mediante acto administrativo del máximo órgano colegiado; de tal manera que dichos horarios no repercutan en docentes que mantengan funciones en otras instituciones, ni expongan la seguridad de los estudiantes.

PRONUNCIAMIENTO:

En mérito de los antecedentes, la base legal citada y el análisis correspondiente; se evidencia que, cada una de las Facultades, debe presentar su planificación de jornada laboral, y dicha planificación deberá ser aprobada por Consejo Universitario; previo al informe técnico emitido por la Dirección de Talento Humano, quien mantiene la competencia para la asesoría técnica en estos casos, conforme lo indica el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad Técnica de Machala.

En tal virtud, esta dependencia ha analizado el contenido de la propuesta sobre el establecimiento de las jornadas de recuperación de labores de las facultades de la Universidad Técnica de Machala realizada por Talento Humano, y considerando que la misma no afecta o contrapone norma legal alguna, esta dependencia no tiene observaciones que realizar al respecto; y en consecuencia la Institución en función de su autonomía responsable establecida en el Art. 355 de la Constitución, podrá aprobar administrativamente dicho instrumento legal para el normal, eficiente y efectivo desempeño de los servidores y trabajadores de la Institución (...)"

Que, luego de conocer y analizar el Memorando nro. UTMACH-DTH-2023-0158-M, de fecha 07 de febrero de 2023, suscrito por la Ab. Mariuxi Apolo Silva, en su calidad de Directora de Talento Humano; y, el Memorando nro. UTMACH-PG-2023-0084-M, de fecha 10 de febrero de 2023, suscrito por el Abg. Aníbal Campoverde Nivicela, Mgs, en su calidad de Procurador; así como, el Informe Jurídico nro. INF-PG-059-2023, el pleno del órgano colegiado institucional estima pertinente acoger el contenido del mismo; y,



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0063-2023-CU-SO-04

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el Memorando nro. UTMACH-DTH-2023-0158-M, de fecha 07 de febrero de 2023, suscrito por la Ab. Mariuxi Apolo Silva, en su calidad de Directora de Talento Humano; y, el Memorando nro. UTMACH-PG-2023-0084-M, de fecha 10 de febrero de 2023, suscrito por el Abg. Aníbal Campoverde Nivicela, Mgs, en su calidad de Procurador; así como, el Informe Jurídico nro. INF-PG-059-2023.

Artículo 2.- Convalidar la presentación de las Facultades ante el Consejo Universitario el Plan de recuperación de jornada laboral del LUNES 06 DE FEBRERO DE 2023, por cuanto implica el desarrollo de actividades de personal titular, lo cual procede mediante acto administrativo del máximo órgano colegiado.

Artículo 3.- Autorizar y legalizar que el personal administrativo y de servicios que sea requerido por las facultades en coordinación con la Dirección Administrativa, recupere su jornada laboral del LUNES 06 DE FEBRERO DE 2023, el día sábado 11 de febrero de 2023 en la jornada completa.

Artículo 4.- Mantener la autorización de que el personal administrativo que no pertenezca a facultades recupere su jornada laboral del día LUNES 06 DE FEBRERO DE 2023 con la extensión de una hora adicional durante los siguientes ocho días laborales.

Artículo 5.- Solicitar a la Dirección Administrativa que presente el Plan de recuperación de jornada laboral del LUNES 06 DE FEBRERO DE 2023 del personal de servicios para su análisis a la brevedad posible.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0063-2023-CU-SO-04

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

Sexta.- Notificar la presente resolución a la Dirección Administrativa.

Dada en la ciudad de Machala, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año 2023, en la cuarta sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, realizada mediante la plataforma zoom.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Mgs.

SECRETARIO GENERAL

